



# Acuerdo de Concejo N°54-2023-MDY

Yarabamba, 29 de diciembre de 2023

## VISTO:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°24 de fecha 28 de diciembre de 2023; El informe N° 838-2023-GPP/MDY, de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la Econ. Milagros Ortiz Torres, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, establece de las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al numeral 16 del artículo 9° de la "Ley Orgánica de Municipalidades" establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal se encuentran: "aprobar el Presupuesto Anual dentro de los plazos señalados por Ley";

Que, en mérito al numeral 9 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde: "someter a aprobación del pleno del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual del Presupuesto de la República, el Presupuesto Anual Participativo debidamente equilibrado y financiado;

Que, de acuerdo al literal a) del Artículo 31° numeral 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, mediante Ley N° 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, aprueba el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2024 por el monto de S/ 240,806,216,645.00 (DOS CIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, agrupados en el Gobierno Central y las instancias descentralizadas, de conformidad con la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el artículo 22° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público señala que el proceso de presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria; estas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las leyes anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;





Que, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 0002-2023-EF/50.01, "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, así como en el marco de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se ha formulado el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para el año Fiscal 2024. Para su elaboración se ha utilizado el método objetivo en el que se ha establecido criterios técnicos de equilibrio entre los ingresos y los gastos, así mismo se ha considerado que se contemple los Programas Presupuestales, las Acciones Centrales y las asignaciones presupuestales que NO resultan en Productos (APNOP), producto, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, según correspondan así como los metas a alcanzar y su forma de financiamiento, los mismos que se proyectan ejecutar en el ejercicio del Año Fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 838-2023-GPP/MDY, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Econ. Milagros Ortiz Torres, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, adjunta al informe, los propósitos municipales para el año fiscal 2024 y cuadros adjuntos de distribución de gastos del PIA 2024, formuladas por la gerencia de planificación y presupuesto, asimismo indica que corresponde al Concejo Municipal aprobar el presente mediante Acuerdo de Concejo;

Por los fundamentos antes expuestos y siendo atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Consejo Municipal conforme lo estipula el inciso 3) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972; y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta de sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24 de fecha 28 de diciembre de 2023;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Presupuesto Institucional de Apertura **PIA 2024** de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, el mismo que asciende a S/ 53, 919 579.00 (Cincuenta y tres millones novecientos diecinueve mil quinientos noventa y siete con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalla:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	INGRESO	
	SOLES	%
<b>07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL</b>	998 961	<b>1.86 %</b>
<b>08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	0	<b>0.00 %</b>
<b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECADADOS</b>	11 279 104	<b>20.95 %</b>
<b>18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>	41,560,216	<b>77.19 %</b>
<b>SUB TOTAL</b>	<b>53,838,281</b>	<b>99.58 %</b>
<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	81,298.00	<b>0.15 %</b>
<b>TOTAL</b>	<b>53,919,579</b>	<b>100 %</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, el uso del 100% del rubro de gasto FONCOMUN para la categoría de gasto corriente para el ejercicio fiscal 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yarabamba tome las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional ([www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe)) de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
  
Abg. Yasmani R. Cardena Macma  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA  
  
Sr. Manuel Aco Linares  
ALCALDE

